

**SENADOR
GALLO**



Bogotá, 01 de octubre de 2024

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la República
Senado de la República

#1
Procesos

Asunto: impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación.

Apreciado Presidente **EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas al conflicto de intereses, me declaro impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en mi contra hay investigaciones disciplinarias.

Cordialmente,

NEGADO
2 oct. 2024

JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

2. octubre 2024

Bogotá, 02 de octubre de 2024

Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

Process


Referencia: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política 286 -y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la plenaria del Senado, considerar mi impedimento para participar en el trámite y la elección del **Procurador General de la Nación**, lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado los posibles impedimentos que indica la Ley, encuentro que esta elección puede generarme un conflicto de interés directo ya que actualmente cursa en mi contra una investigación ante este ente rector, la cual surgió en el ejercicio del cumplimiento de mis funciones como Alcalde de la Ciudad de Montería en los periodos 2008-2011 y 2016-2019.



MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República

NEGADO
02 oct 2024


20 octubre 2024

familiar

IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta que, en el orden del día, se tiene prevista la elección de Procurador General de la Nación conforme a lo dispuesto por el artículo 276 de la Constitución Política. Me permito presentar impedimento, al considerar que se presenta un conflicto de intereses según los términos de los artículos 291 y 292 de la Ley 5 de 1992.

La razón que motiva el impedimento se fundamenta en que revisando el sistema de información misional en la consulta de procesos disciplinarios registrados una familiar en el tercer grado de consanguinidad tiene una investigación finalizada ante la Procuraduría General de la Nación sin que se encuentre registrada la etapa actual de la decisión.

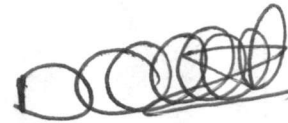
Atentamente,



Inti Asprilla Reyes

Senador de la República

NEGADO
02. oct. 2024



2 octubre 2024

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Procesos

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 292 de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedido para participar en la elección de Procurador General de la Nación, por cuanto me encuentro incurso en un proceso ante dicha entidad y del cual podría conocer el próximo Procurador.

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

NEGADO
02. oct. 2024

[Handwritten signature]
20 octubre

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA